



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,

Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de

Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART.13 LOS DECRETOS 1075 DE 2015, 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE.

1. La Institución Educativa San Marcos, ubicada en el corregimiento el llanito, requiere garantizar la prestación del servicio de acceso a internet, como herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos, así como para el uso de plataformas institucionales.

Actualmente, debido a las condiciones geográficas y de infraestructura de la zona, la oferta de proveedores de servicios de conectividad es limitada, encontrándose pocos operadores que cuentan con cobertura en el área de influencia de la institución, lo que restringe las opciones de contratación y obliga a realizar un análisis comparativo entre los servicios disponibles en el mercado local.

En este contexto, la conectividad no constituye un servicio complementario, sino una necesidad esencial para garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad y equidad, especialmente en territorios rurales donde la brecha digital es significativa.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un servicio de internet que garantice estabilidad, continuidad, cobertura efectiva dentro de la sede educativa y soporte técnico oportuno, conforme a las condiciones técnicas disponibles en la zona.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 100 MEGAS, PARA LA OFICINA DE RECTORÍA, SALA DE INFORMATICA Y COORDINACIÓN DE LA IE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Discriminado así: CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 81112100,81112101 SERVICIO INTERNET

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,
Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de
Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Estudios Previos. ITEM DETALLE INTERNET DEDICADO DE 100 MEGAS UBICADOS EN TRES PUNTOS ASÍ: UNO EN LA OFICINA DE RECTORÍA, SALA DE INFORMATICA Y OTRO EN LA COORDINACIÓN.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se pretende celebrar es de SERVICIOS, el plazo de ejecución del contrato será cinco (5) meses 24 días

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MARCOS de Barrancabermeja Santander Corregimiento el Llanito.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por LUZ MERY CORREDOR BARRIOS Rectora de la institución o en su defecto a quien se designe. quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,
Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de
Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO. ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta el contexto y que estamos en una zona Rural donde la señal es insuficiente, y que pocas empresas ofrecen el servicio en la comunidad, la institución y rigiéndonos al manual de contratación y que teniendo que cumplir con todo los requerimientos que llegan, se ha trabajado con una empresa que brinda el servicio estable y rápido, y una atención al cliente de calidad por más de 10 años.

En el año 2018-2019 se tenía un internet dedicado de 2 megas por valor de \$300.000 para la rectoría y coordinación, para el 2020-2021 se tenía uno de 3 megas por valor de \$380.800, terminando el año 2021 subió las megas a 10 y se suministra internet a tres puntos sala de informática, rectoría y coordinación, con un valor de \$ 595.000.

En el año 2022 subieron las megas a 20, por valor de \$714.000 en el 2023 a 30 hasta finales del año 2024 se tenían 30. Con el mismo valor y en el 2025 ofrecen 100 y el valor fue de \$714.000 y para esta vigencia 2026 el valor se mantiene.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MARCOS, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo y Académico requiere del SERVICIO para satisfacer sus necesidades, a través de los contratista Nacionales y Regionales.

ANALISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO El mercado nacional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Teniendo en cuenta el histórico se estima que el valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte.** (\$4.486.000). Disponibilidad de Recursos para el Desarrollo del Contrato: La necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026: Gastos Generales, Certificado de disponibilidad presupuestal N°26-00012 del 06 de julio/2026, RUBRO PRESUPUESTAL INTERNET Fuente R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD 4.2 Forma de pago: El contrato que se suscriba como producto de estos estudios previos se cancelará así: Un primer pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL pesos

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,
Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de
Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

mcte(\$1.428.000) correspondiente a dos facturas y CINCO pagos equivalentes cada uno por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL pesos mcte (\$714.000). Correspondiente al servicio las cuales se cancelarán en los cinco (5) últimos días de cada mes por el saldo correspondiente, previa presentación del recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de la factura, y el pago de seguridad social (salud, pensión). Plazo Estimado de Ejecución del Contrato: El plazo estimado es de 5 meses 24 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. OBLIGACIONES 6.1 OBLIGACIONES GENERALES y ESPECÍFICA 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. 7. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MACROS 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. 2. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Realizar el acta de liquidación del contrato. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,
Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de
Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio o demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. 7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS TIPO DE RIESGO DESCRIPCION Y ACCION IMPACTO RESPONSABLE Económico INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia. En el proceso de la entrega parcial o total del objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución, Incumplimientos de las obligaciones del contrato Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, Calidad del Servicio El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado. 8. LAS GARANTÍAS Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley” Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa, requiere contratar. Los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

- Propuesta económica detallada o cotización.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia legible del registro único Tributario actualizado, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

NIT: 829.000.731-3

Corregimiento El Llanito - Barrancabermeja - Santander

Educación Preescolar, Básica Primaria según Resolución 10595 de 2001 emanada de la Secretaría de Educación Departamental,

Educación Media Vocacional grado Décimo y Undécimo según Resoluciones 375 de 2001 y 547 de 2004 de la Secretaría de

Educación Municipal Código DANE 268081000703A

Y SEGÚN RESOLUCION 1078 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2007 CON CODIGO ICFES 116699 SE RECONOCE LA PROFUNDIZACION EN TURISMO.

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Policía.


LUZ MERY CORREDOR B
Rectora

Según el Decreto 1024 de abril 5 de 1982, esta constancia no necesita autenticación de firmas por parte de las notarías por tratarse de una Institución de carácter oficial.